



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de CALDAS

PRIMERO LA GENTE

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales, 16 de junio de 2022

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P
Manizales, Caldas

ASUNTO: SOLICITUD ACLARATORIO A LA ADICION N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°219 DE 2021

De manera atenta me permito solicitar se realice aclaratorio a la Adición N°1 del Convenio Interadministrativo del asunto cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE LACANTARILLADO DEL SECTOR TALLERES DEL MUNICIPIO DE SAMAN, CALDAS EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LA DORA, CALDAS Y PROMOVIDA POR LA SEÑORA YARLEDY HERRERA GARCIA". Se debe aclarar respecto a la cláusula primera en cuanto a las entidades que realizan los aportes y cuantías de los mismos de la siguiente manera:

El Municipio de Samaná aporta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000) representados en el CDP N° 450 de 2022, Corpocaldas aporta la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$25.896.000) representado en el CDP 240 de 2022 y Empocaldas S.A E.S.P aporta la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$26.159.999), para un valor total de SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$62.055.999), representado en el CDP 613 de 2022.

Se debe establecer la forma de pago de estos recursos de la siguiente manera: Se deberá presentar por Empocaldas S.A E.S.P cuenta de cobro e informe de avance de las obras con un porcentaje de ejecución superior al 80% para proceder con el desembolso respectivo por parte de Corpocaldas y el Municipio de Samaná de sus respectivos aportes.

Cordialmente,

ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe Departamento de Planeación y Proyectos

Anexo: CDP Municipio de Samaná, Corpocaldas y Empocaldas S.A E.S.P

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT 592 903 233-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00613



EXPEDICION DEL CDP: 2022/05/24

SECCIONAL MANIZALES PLANEACION

OBJETO: ADICION N°1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°219 MUNICIPIO DE SAMANA, CORPOCALDAS Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2320101001030807	Convenio 219 Corporaldas y municipio de Samana	26,159,999
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		26,159,999


JOSE OSCAR HEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

NIT. 890803005-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2897**

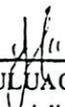
Vigencia: 2.022

Fecha de Compromiso: 6 de junio de 2022

Beneficiario **MUNICIPIO DE SAMANA** Nit: 890801149 - 5
 No. C.D.P. : 340 Fecha de Expedición del C.D.P.: 23 de mayo de 2022 Con Formalidades Plenas
 Tipo de Compromiso Convenio Interinstitucional
 Convenio Interadministrativos: 219-2021 Fecha: 06/06/2022 Vence: 31/12/2022
 Objeto: Adición del convenio 0219-2021 entre el Municipio de Samaná, Empocaldas S.A E.S.P y Corpocaldas cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de alcantarillado del sector talleres del municipio de Samaná, Caldas. En cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia proferida por el juzgado primero de familia de La Dorada, Caldas y promovida por la señora Yarledy Herrera García. 4x1000 \$103.584

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-C - Inve 003.0004.001.010.01.02.02.9	Adquisición de servicios Servicios para la comunidad, sociales y personales Clasificadores 3203-94900-216217662-1.2.3.1.01-0.0	25.999.584,00
Total Compromisos		\$25.999.584,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Junio	\$25.999.584,00
Valor Total Prog.	\$25.999.584,00


 LUZ AIDA ZULUAGA ARBOLEDA
 Profesional Especializado Presupuesto

Elaboró: LUZAZULUAGA

PCT Enterprise - Page 4 of 4 - RPC 2897

Fecha de Impresión: 08/06/2022 09:45:22a.m.

ISO	Código	Versión	Fecha



Alcaldía de Samaná - Caldas
NIT.890801149-5



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Elaboración: 28/05/2022

VIGENCIA AÑO 2022

Número RP 668

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Disp. No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
450	Sección	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
	Rubro	2.3.2.02.02.005.40.03.018	Alcantarillados construidos	
	Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005.40.03.018-1.2.4.6.00	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	Sector	2.3.2.02.02.005.40.03.018-1.2.4.6.00-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
	Programa	2.3.2.02.02.005.40.03.018-1.2.4.6.00-40-1003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y san	\$ 10.000.000,00
	SubPrograma	2.3.2.02.02.005.40.03.018-1.2.4.6.00-40-1003-1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	
Producto	2.3.2.02.02.005.40.03.018-1.2.4.6.00-40-1003-1400-1003018	Alcantarillados construidos		
Cpc	2.3.2.02.02.005.40.03.018-1.2.4.6.00-40-1003-1400-1003018-0	INA		
Política	2.3.2.02.02.005.40.03.018-1.2.4.6.00-40-1003-1400-1003018-0-0	INA		
Valor Total				\$ 10.000.000,00
Total Ajustes				\$ 0,00
Total RP				\$ 10.000.000,00

El presente certificado se expide a solicitud de: SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

A favor de: EMPOCALDAS - EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A - E.S.P

CC/NIT: 890803239

Objeto: MODIFICATORIO No. 1 AL ADICION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 219 - 2021. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR TALLERES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LA DORADA, PROMOVIDA POR LA SEÑORA YARLEDY HERRERA GARCIA.

CODIGO CPC: 94110 - Servicios de Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales

CODIGO DE PRODUCTO: 4003018 - Alcantarillados construidos

FICHA BPIM: 2021176620010

TANIA PAULINA BOTERO CASTAÑO
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

Elaboró: Orbey Marquez

 F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN CONTRATACIÓN ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
---	---

Fecha del estudio	17/06/2022
-------------------	------------

Objeto de la contratación: ACLARATORIO A LA ADICIÓN N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 219 DE 2021 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR TALLERES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS, Y PROMOVIDA POR LA SEÑORA YARLEDY HERRERA GARCÍA

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: En la actualidad SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN el Contrato No. 281 de 2021, contrato que se derivó de la firma del Convenio 219-2021, y el contratista realizó una solicitud de adición la cual fue aprobada por la supervisión del contrato ya que su ejecución garantiza que el objeto contractual se termine, así como el objeto del Convenio Interadministrativo 219-2021.

Necesidad: Realizar aclaratorio a la Adición N°1 del Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CALDAS EN EL CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS Y PROMOVIDA POR LA SEÑORA YARLEDY HERRERA GARCIA".

Conveniencia: Es conveniente realizar el aclaratorio de la Adición N° 1 respecto a las cuantías, entidades que realizan los respectivos aportes y la forma de pago. Las cuales quedan de la siguiente manera:
 - El Municipio de Samaná aporta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), CORPOCALDAS aporta la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$25.896.000) Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$26.159.999). La forma de pago de dichos recursos se realizarán teniendo en cuenta que, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. deberá presentar cuenta de cobro e informe de avance de las obras con un porcentaje de ejecución superior al 80% para proceder a realizar el desembolso por parte de Corpocaldas y el Municipio de Samaná de sus respectivos aportes.

Oportunidad: Es oportuno realizar aclaratorio de la Adición N°1 respecto a la cláusula primera del convenio N° 219 de 2021

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos técnicos del bien y/o servicio: Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos técnicos de Empocaldas S.A. E.S.P.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	81101500	Ingeniería Civil

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica: Las mismas exigidas en el Convenio Interadministrativo 219 de 2021

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
\$ 62.055.999,00	\$ -	62.055.999

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230101019807	CONVENIO CORPOCALDAS Y MUNICIPIO DE SAMANÁ (EMPOCALDAS)	26.159.999
230101019807	CONVENIO CORPOCALDAS Y MUNICIPIO DE SAMANÁ (MUNICIPIO)	10.000.000
230101019807	CONVENIO CORPOCALDAS Y MUNICIPIO DE SAMANÁ (CORPOCALDAS)	25.896.000
TOTAL CDP		62.055.999

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DE EMPOCALDAS

Obligación	APLICA												
1) Ejecutar el Convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos (Estudio de Necesidad de Contratación del 24 de junio de 2021, elaborado por el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.), y en el presente documento, Realizando los aportes por valor de \$62.055.999 para la ejecución de la obra física y las partes valoradas en \$8.146.771 para la interventoría que será ejercida por el supervisor de EMPOCALDAS 2) Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes material electrónico y todo aquello entregable que se obtenga del desarrollo del convenio.	Aplica												
3) Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del Convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto, 4) Informar al Supervisor del convenio, la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio; 5) Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familias y Servicio Nacional de Aprendizaje.	Aplica												
6) Destinar los recursos aportados en el presente convenio, 7) Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación aplicable a los procesos de selección de los contratistas que se requieren; 8) Designar el supervisor de los contratos derivados del presente convenio; 10) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos económicos del convenio y entregar a CORPOCALDAS y al MUNICIPIO los rendimientos financieros que se generen	Aplica												
Informes y Productos - EMPOCALDAS S.A. E.S.P presentará a CORPOCALDAS y MUNICIPIO, los siguientes informes: 1) Un primer informe al mes del suscrito convenio, en el cual se haga un detallado recuento del proceso contractual adelantado para materializar el objeto previsto. 2) un segundo informe cuando se demuestre un avance físico del 30%, el cual deberá ir acompañado de un informe financiero y presupuestal y registro fotográfico 3) Un informe al finalizar el Convenio Interadministrativo, en el cual se describa técnicamente los resultados finales obtenidos de los contratos celebrados derivados del presente convenio Interadministrativo, el cual deberá ir acompañado de un informe financiero, presupuestal y registro fotográfico.	Aplica												
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. Atender las petición y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. Presentar los informes que le indique el supervisor.	Aplica												
Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del futuro convenio. Conocer y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente	Aplica												
Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las entidades aquí comprometidas. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno del contratista con las partes aquí comprometidas.	Aplica												
Cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación</th> <th>Número de lote</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación	Número de lote	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación	Número de lote	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												

Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Ejecutar la consultoría aplicando las especificaciones técnicas descritas por la empresa.	APLICA
Cumplir con todas las recomendaciones realizadas por el interventor frente a la utilización de materiales y equipos.	Aplica
Seguir los procesos de consultoría en cada una de las actividades que se realicen para dar cumplimiento con el objeto contractual.	Aplica
Entregar al interventor los informes solicitados con el fin de garantizar el cumplimiento contractual.	Aplica
Entregar la documentación solicitada en el desarrollo del contrato en un tiempo adecuado.	Aplica
Actualizar las respectivas pólizas	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CORPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
1. Aportar la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.896.000) M/CTE, de acuerdo al CDP, que deberá expedir CORPOCALDAS, a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la cuenta designada en el marco de las obras, objeto del presente convenio.	Aplica
2. Facilitar los medios siempre y cuando sea de su competencia, para que en el menor tiempo posible, se tramiten las autorizaciones tales como: aprovechamiento forestal, permiso de intervención y ocupación de cauce, plan de manejo ambiental y disposición de residuos sólidos y entre otras que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.	Aplica
3. Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del objeto del presente convenio cuando se presente ajustes o actividades no programadas originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el plan financiero del proyecto viabilizado.	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SAMANÁ

Las obligaciones específicas a cargo de Samaná serán las siguientes:	APLICA
1. Aportar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, de acuerdo al CDP, que deberá expedir el municipio, a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la cuenta designada en el marco de las obras, objeto del presente convenio.	Aplica
2. Facilitar los medios siempre y cuando sea de su competencia, para que en el menor tiempo posible, se tramiten las autorizaciones tales como: aprovechamiento forestal, permiso de intervención y ocupación de cauce, plan de manejo ambiental y disposición de residuos sólidos y entre otras que sean necesarias para el desarrollo del futuro convenio.	Aplica
3. Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del objeto del presente convenio cuando se presente ajustes o actividades no programadas originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el plan financiero del proyecto viabilizado.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS
Plazo de ejecución	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Se deberá presentar por Empocaldas S.A. E.S.P cuenta de cobro e informe de avance de las obras con un porcentaje de ejecución superior al 80% para proceder con el desembolso respectivo por parte de Corpocaldas y el Municipio de Samaná de sus respectivos aportes.
Condiciones para Pago	Empocaldas S.A. E.S.P. presentará la siguiente documentación a Corpocaldas y al Municipio de Samaná para proceder con los respectivos pagos: 1. Presentación de la factura 2. Certificado del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda por parte del revisor fiscal. 3. Copia del acta de inicio. 4. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Corpocaldas y el Municipio de Samaná

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA	Ingeniero de zona

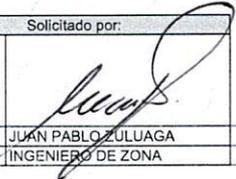
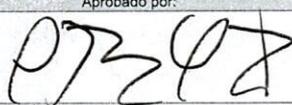
GARANTÍAS

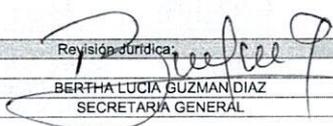
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JUAN PABLO ZULUAGA	Nombre:	ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Cargo	INGENIERO DE ZONA	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DIAZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL

INFORME DE OBRA

FECHA: junio 15 de 2022

INFORMACION DEL CONTRATO:

- **CONTRATO** No 281-2021
- **CONTRATISTA:** MH INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S
- **OBJETO:** CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SECTOR TALLERES, MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS.
- **VALOR:** \$ 124.147.586
- **PLAZO:** 180 días
- **FECHA DE INICIO:** DICIEMBRE 20 DE 2021
- **FECHA DE TERMINACION:** junio 17 de 2022

1. LOCALIZACION DEL PROYECTO.

El municipio de Samaná – Caldas se encuentra localizado en la región del Magdalena mediodel departamento de caldas. limita al norte con Argelia, al oriente con Norcasia y Victoria, al sur con Marquetalia y al occidente con Pensilvania y Nariño. Es una región de tierras fértiles y de abundantes fuente hídricas y minerales. Hoy en día se está impulsando el Ecoturismo como medio de desarrollo ecológico y económico. Samaná tiene una altitud media de 1460 m.s.n.m y posee una población total de 27.977 hab.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

La temporada de lluvias ha seguido afectando durante los meses de marzo y abril. En mediodel las fuertes lluvias que han causado deslizamientos e incrementos en los niveles de amenaza en varios sectores del municipio de Samaná, se ha logrado continuar con las actividades pendientes.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS MÁS REPRESENTATIVAS:

- **Retiro de material sobrante y escombros medido en banco a una distancia de 10km:** cargue, transporte y disposición del material sobrante en obra en el botadero.

INFORME DE OBRA

- **Suministro, transporte e instalación caja alcantarillado domiciliario (0.6X0.6X0.8m) en concreto 3000 PSI:** el cual reciben las aguas residuales de cada vivienda.
- **Suministro, transporte e instalación base-cañuela cámara circular inspec D=1.20m en concreto de 21 MPA:** son canales de transición de sección transversal semicircular que se construyen en la base de las cámaras de inspección.
- **Suministro, transporte e instalación cámara circular de inspección:** para servir de acceso a las redes de alcantarillado y revisar el estado de las tuberías y colectores.
- **Suministro, transporte e instalación tapa hierro fundido d=0.60 m:** para cámaras de inspección de alcantarillado incluye Aro – Tapa.
- **Implementación protocolo de bioseguridad (según facturas y gastos certificados por interventoría:** medidas para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- **Suministro, transporte e instalación tubería PVC corrugada de 250 m.m (14”):** tubería para alcantarillados que conecta las cámaras de inspección.
- **Controladoras de tránsito:** dan manejo del flujo del tránsito en la vía.

4. PROBLEMÁTICA Y CAMBIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.

- La escasez de materiales pétreos en la zona, necesario para la elaboración de concretos, obliga a la consecución de material triturado, localizado en el municipio de La Dorada (Caldas) a una distancia aproximada de la obra de más de 81,1 Km, esto hace que el costo del material sea elevado.

- Se cambio la tubería de alcantarillado novafort de 10" a 14" desde la cámara de inspección N°3 hasta la cámara de inspección Existente debido a que se tendrá más capacidad de flujo, ya que comenzaran con la construcción de urbanizaciones aledañas en la zona.
- A partir de la cámara de inspección N°4 hasta la cámara de inspección N°7 se hace necesario construir un filtro paralelo a la red, dada la gran cantidad de agua que por escorrentía superficial y por infiltración, están llegando a la red. Este filtro se conectará a una caja de inspección que se ubica cerca de la cámara de inspección N°7 y de allí con el descole de aguas lluvias existente.
- La entidad contratante define los siguientes cambios respecto a los siguientes tramos:

INFORME DE OBRA

- cámara de inspección N°4 – N°5: se realizará un lleno en triturado o grava, en el cual quedará confinada la tubería para darle protección.
- cámara de inspección N°5 – N°6: de igual manera el lleno se hará en triturado o grava, el cual la tubería quedará confinada y se protegerá.
- Cámara de inspección N°6 – N°7: Este tramo se realizará de la misma manera, en la que se mencionó como van a quedar los tramos nombrados anteriormente.
-

5. INFORME DE GESTIÓN SOCIAL.

- Se realizaron Actas de vecindad de cada una de las viviendas ubicadas en el entorno en donde se iba a realizar la obra. Esta actividad permitió tener una perspectiva global del número de familias beneficiadas.

6. INFORME DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL.

- Se realizó entrega a todos los trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) para ejecutar cada una de las actividades definidas en los diseños y por parte de la supervisión de la obra, entre ellos: casco, chaleco, guantes, tapa bocas, etc.
- Se realizaron inducciones y capacitaciones a todo el personal de la obra, con el fin, de retroalimentar toda la información necesaria y relacionada con el sistema de seguridad en el trabajo del contratista.
- Tanto al inicio como en el transcurso de la obra, se mantuvo la instalación de señales informativas y preventivas con la finalidad de advertir a los transeúntes y conductores de las intervenciones realizadas en la vía.
- Se cuenta en la obra con un botiquín de primeros auxilios, un extintor y una camilla para la atención y evacuación de cualquier personal que lo necesite en caso de emergencia.
- Durante el desarrollo de las obras, se realizó permanentemente revisión de las afiliaciones de todo el personal al sistema de seguridad social y parafiscales, y además, a mes se realiza revisión a los pagos de la seguridad social y los parafiscales de todas las personas del proyecto, sin ninguna excepción.

INFORME DE OBRA

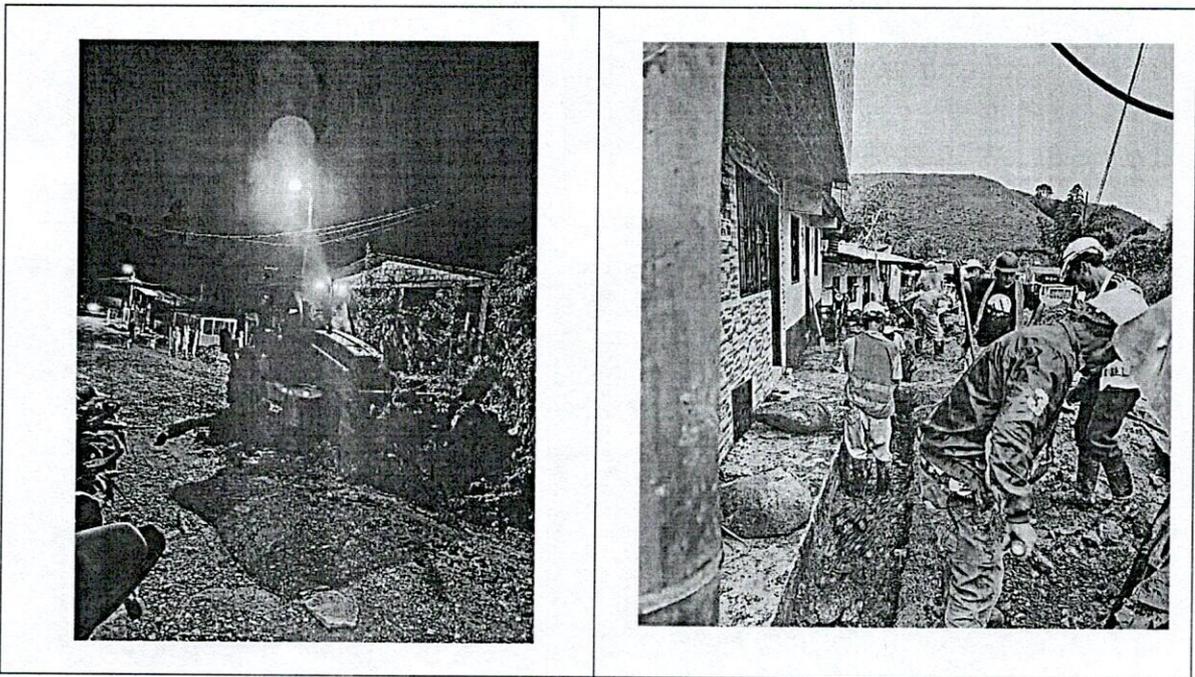
- Durante el desarrollo de las obras, no se ha tenido ningún incidente y/o accidente de trabajo.

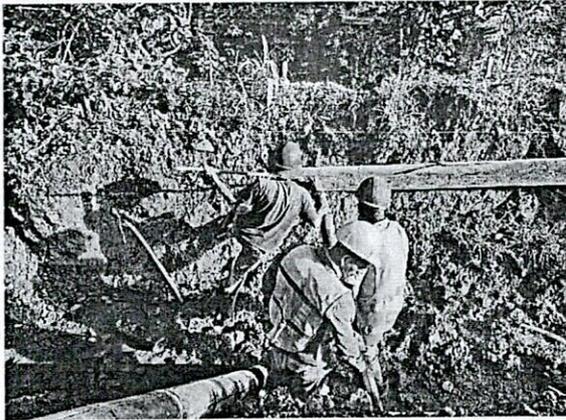
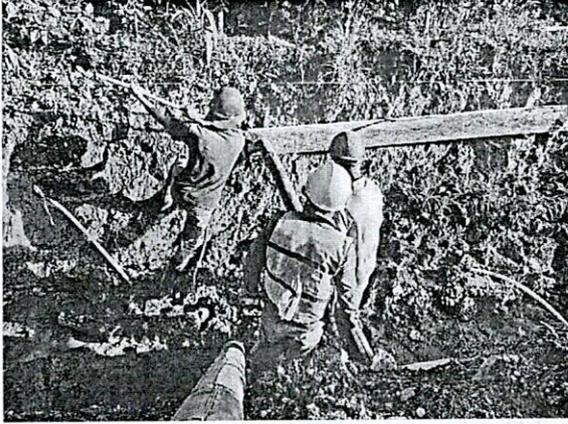
7. INFORME AMBIENTAL.

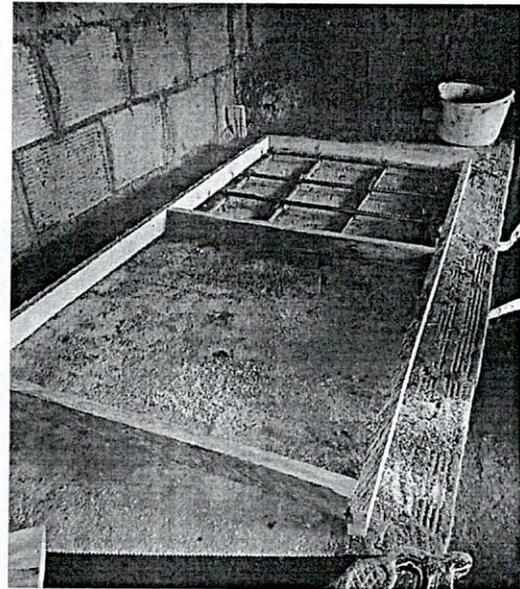
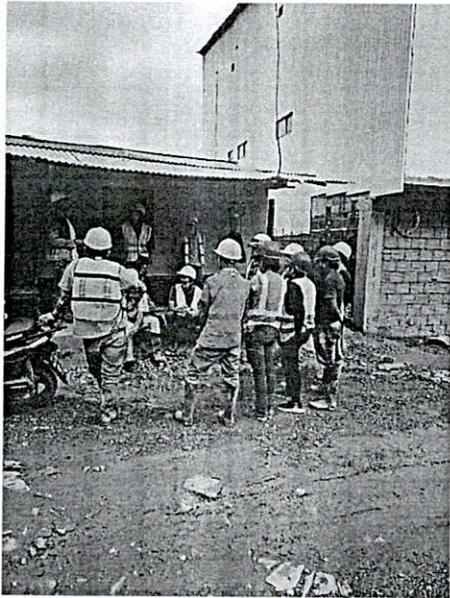
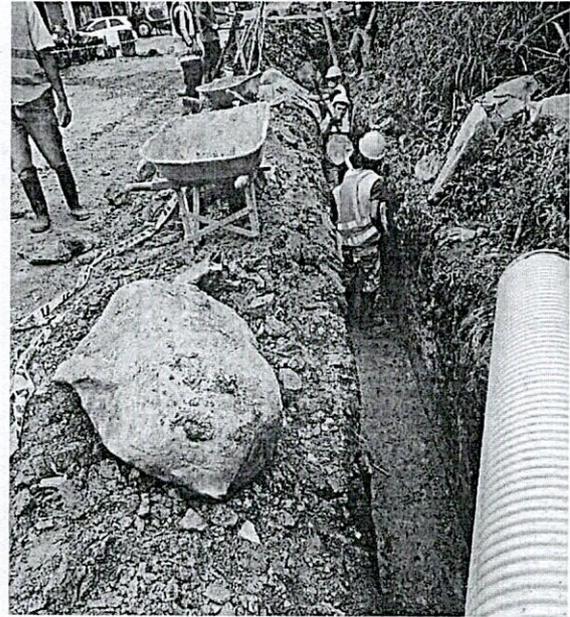
- Se realiza jornada de orden y aseo, con el fin de garantizar en óptimas condiciones la limpieza de las zonas y las áreas en donde se trabajó. Además, al culminar las actividades, se realiza el retiro total de los materiales de desecho generados durante el desarrollo de estas.

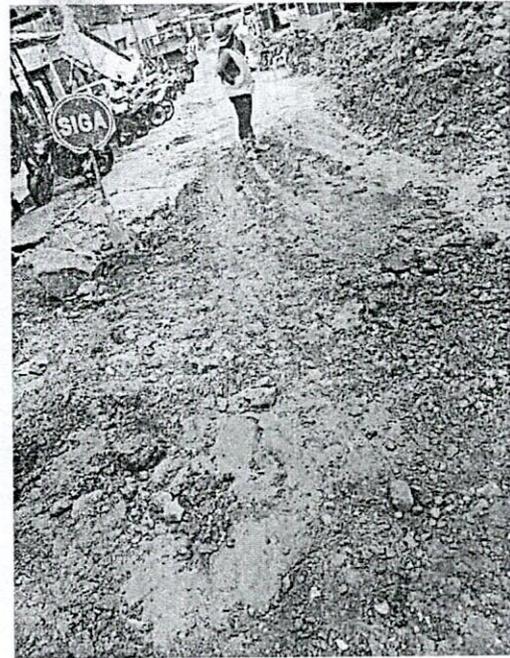
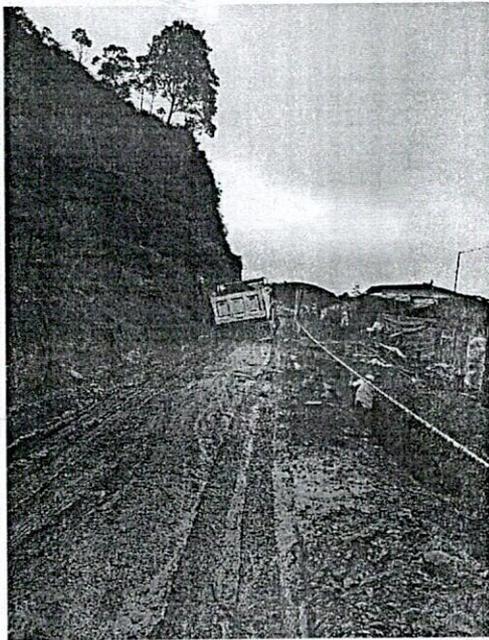
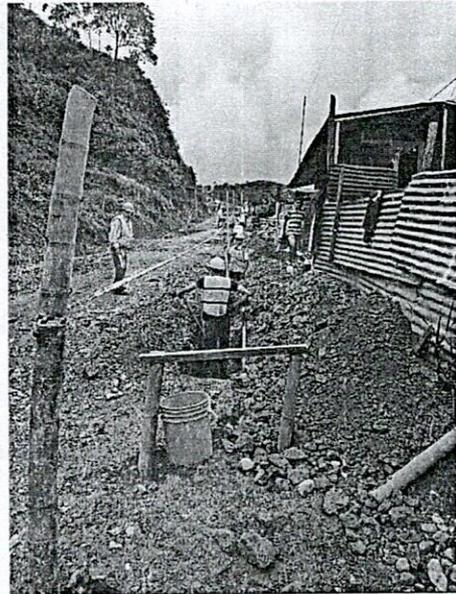
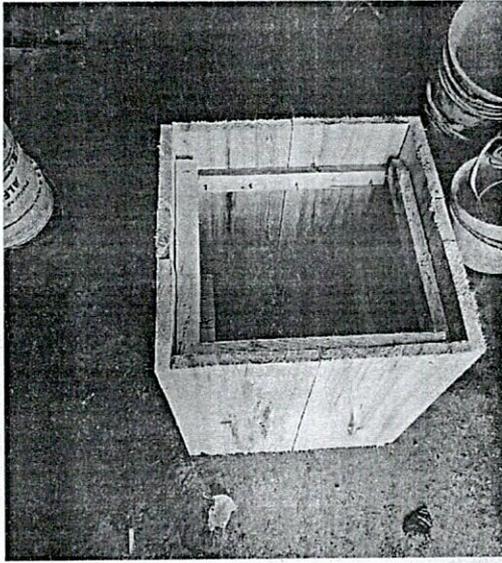
- Durante el desarrollo de las obras, se realizó revisión y/o control de los equipos mecánicos utilizados para las actividades y diariamente se efectúan las revisiones preoperacionales de cada uno de estos.
- En la obra se protegen los materiales de construcción con plásticos, para evitar la pérdida y arrastre por acción del agua.

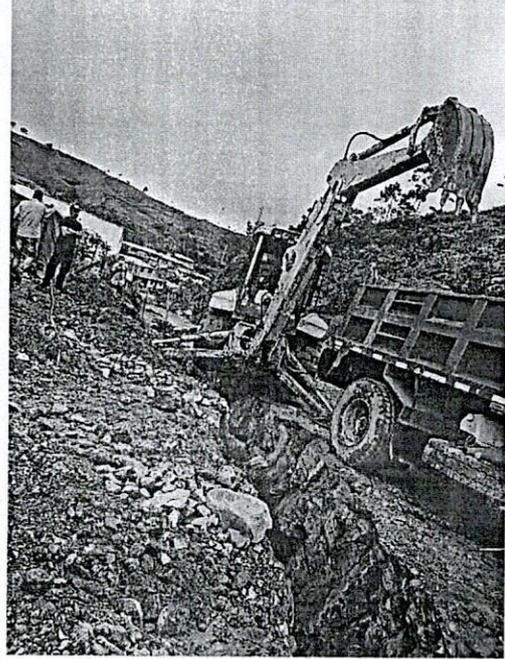
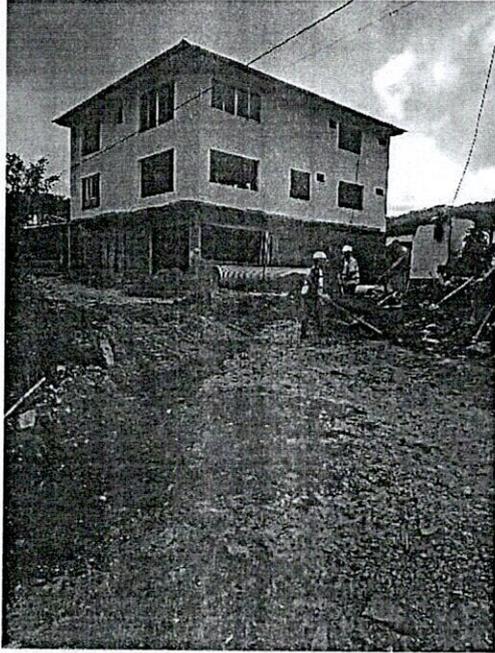
8. REGISTRO FOTOGRAFICO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS

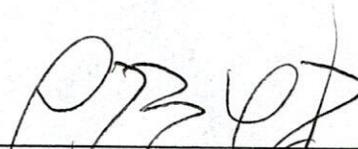











ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ

Jefe Departamento de Planeación y Proyectos
Empocaldas S.A E.S.P

ANEXO

- Balance.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SECTOR TALLERES MUNICIPIO DE SAMANA, CALDAS
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

			PROPUESTA INICIAL				EJECUTADO 89.64%		
ITEM	CODIGO APU	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	%EJEC
PRELIMINARES									
1.1	P-1.42	LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES INCLUYE PLANO RECORD	ml	216.93	\$ 5,436	\$ 1,179,231	237.0	\$ 1,288,332	109%
1.2	P-1.54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	und	2.00	\$ 153,528	\$ 307,056	2.0	\$ 307,056	100%
1.3	P-1.55	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ml	150.00	\$ 7,717	\$ 1,157,550	150.0	\$ 1,157,550	100%
1.4	P-1.52	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	m2	6.00	\$ 159,130	\$ 954,780	6.0	\$ 954,780	100%
1.5	P-1.47	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	m2-mes	30.00	\$ 17,423	\$ 522,690	90.0	\$ 1,568,070	300%
EXCAVACIONES									
1.6	MT-2.3	EXCAVACION MECANICA EN ZANJA (RETROEXCAVADORA) 0.0 A 3.0 M.	m3	181.22	\$ 14,414	\$ 2,612,083	23.3	\$ 335,846	13%
RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE DE EXCAVACION									
1.7	MT-2.58	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE Y ESCOMBROS MEDIDO EN BANCO A UNA DISTANCIA DE 10 KM	m3	49.35	\$ 37,192	\$ 1,835,484	168.0	\$ 6,248,258	340%
RELLENOS									
1.8	MT-2.50	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)	m3	131.87	\$ 18,785	\$ 2,477,120	119.7	\$ 2,248,565	91%
1.8-1	P-1.61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS	ml	150.00	\$ 7,766	\$ 1,164,900	150.5	\$ 1,168,783	100%
1.8-1.1	P-A 1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARENA GRUESA PARA EL ATRAQUE DE TUBERIAS	m3	14.10	\$ 81,882	\$ 1,154,573	58.9	\$ 4,822,850	418%
ENTIBADO									
1.8-2	MT-2.42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL/VERTICAL TIPO 1 (H DE 0.00 A 2.00 M)	ml	216.93	\$ 31,425	\$ 6,817,025	129.1	\$ 3,962,693	58%
ELEMENTOS ALCANTARILLADO									
INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA ALCANTARILLADO									
1.33	AL-24.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA DE 160 M.M. (8") PARA ALCANTARILLADO UNIÓN CAUCHO (SEGÚN NORMA NTC 3722 Y NTEC 5055)	ml	72.00	\$ 58,138	\$ 4,185,936	32.5	\$ 1,889,485	45%
1.34	AL-24.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA DE 250 M.M. (10") PARA ALCANTARILLADO UNIÓN CAUCHO (SEGÚN NORMA NTC 3722 Y NTEC 5055), INCLUYE MANEJO DE AGUAS	ml	216.93	\$ 88,696	\$ 19,240,823	89.4	\$ 7,929,422	41%
1.40	AL-24.121	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION KIT SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO (10") 250X160 MM	und	8.00	\$ 123,938	\$ 991,504	1.0	\$ 123,938	13%
1.42	AL-24.124	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA ALCANTARILLADO DOMICILIARIO (0.6X0.6X0.8M) EN CONCRETO 3000 PSI	und	8.00	\$ 423,840	\$ 3,390,720	9.0	\$ 3,814,560	113%
1.43	AL-24.75	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO DE 21 MPA	ml	10.01	\$ 556,680	\$ 5,572,367	9.0	\$ 5,010,120	90%
1.44	AL-24.162	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.20 M EN CONCRETO DE 21 MPA	und	8.00	\$ 371,847	\$ 2,974,776	9.0	\$ 3,346,623	113%
1.45	AL-24.163	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA HIERRO FUNDIDO D=0.60 M. PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO - INCLUYE ARO - TAPA	und	8.00	\$ 633,050	\$ 5,064,400	8.0	\$ 5,064,400	100%
AFIRMADO									
1.49	BA-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO COMPACTADO e=0.25 M	m3	35.3	\$ 80,050	\$ 2,821,853	39.9	\$ 3,193,995	113%
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD									
1.50	PB-1	IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (SEGUN FACTURAS Y GASTOS CERTIFICADOS POR INTERVENTORIA)	gb	1.0	\$ 8,544,500	\$ 8,544,500	1.0	\$ 8,544,500	100%
VIADUCTO EN CERCHA METALICO									
1.51	EM-4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA EN PERFLERIA (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	kg	1546.0	\$ 11,906	\$ 18,406,676	0.0		
1.52	AL-24.164	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA CIMENTACION DE LA CERCHA METALICA (INCLUYE ACERO DE REFUERZO FY=42 MPA)	m3	4.0	\$ 857,322	\$ 3,429,288	0.0		
CAPITULO 10 - ITEMS NO PREVISTOS									
NP-1		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA DE 250 M.M. (14") PARA ALCANTARILLADO UNIÓN CAUCHO (SEGÚN NORMA NTC 3722 Y NTEC 5055), INCLUYE MANEJO DE AGUAS	ml	0.0	\$ 234,783	\$ 0	0.0	\$ 0	0%
NP-2		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION KIT SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO (14") 250X160 MM	und	0.0	\$ 334,974	\$ 0	0.0	\$ 0	0%
NP-3		SUMINISTRO + FIG + INSTA ACERO DE REFUERZO FY_420MPA	kg	0.0	\$ 7,398	\$ 0	0.0	\$ 0	0%
NP-4		EXCAVACION EN ZANJA MANUAL MATERIAL COMUN	m3	0.0	\$ 26,751	\$ 0	141.5	\$ 3,785,267	100%
NP-5		EXCAVACION ZANJA MANUAL ROCA	m3	0.0	\$ 82,312	\$ 0	1.9	\$ 156,393	102%
NP-6		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC CORRUGADA DE (8") PARA ALCANTARILLADO UNIÓN CAUCHO (SEGÚN NORMA NTC 3722 Y NTEC 5055)	ml	0.0	\$ 73,807	\$ 0	5.1	\$ 376,416	100%
NP-7		EXCAVACION MECANICA EN ROCA RETROEXCAVADORA	m3	0.0	\$ 138,231	\$ 0	50.0	\$ 6,911,550	98%
NP-8		DEMOLICIÓN CONCRETO MANUAL	m3	0.0	\$ 121,739	\$ 0	1.0	\$ 121,739	88%
NP-9		EXCAVACION ZANJA MANUAL CONGLOMERADO	m3	0.0	\$ 37,040	\$ 0	38.9	\$ 1,440,856	100%
NP-10		EXCAVACION MECANICA EN ZANJA CONGLOMERADO RETROEXCAVADORA	m3	0.0	\$ 27,516	\$ 0	0.0	\$ 0	0%
NP-11		CORTE CONCRETO	ml	0.0	\$ 7,051	\$ 0	18.0	\$ 126,918	100%
NP-12		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR-42 HECHO EN OBRA	m3	0.0	\$ 771,138	\$ 0	0.0	\$ 0	0%
NP-13		SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.5X0.2 M), INCLUYE RELLENO PIEDRA FILTRO, GEOTEXTIL NT 1600	ml	0.0	\$ 65,318	\$ 0	18.6	\$ 1,214,915	26%
NP-14		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE EMPALME A CÁMARA DE INSPECCIÓN	und	0.0	\$ 98,876	\$ 0	1.0	\$ 98,876	100%
NP-15		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLASTICOS PARA PROTECCION DE MATERIAL DE LLENO, EXCAVADO	m2	0.0	\$ 4,475	\$ 0	0.0	\$ 0	0%
NP-16		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TRITURADO	m3	0.0	\$ 168,000	\$ 0	0.0	\$ 0	0%
NP-17		CONCRETO 3000 PSI, CONSTRUCCION ANDÉN	m3	0.0	\$ 701,929	\$ 0	0.9	\$ 631,738	167%
NP-18		CONTROLADORAS DE TRANSITO	Mes	0.0	\$ 3,570,000	\$ 0	2.0	\$ 7,140,000	100%
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 94,805,335		\$ 84,934,490.00	

ADMINISTRACION	2%	\$ 22,753,280.00	\$ 20,396,278
IMPREVISTOS	1%	\$ 948,053.00	\$ 849,845
UTILIDAD	3%	\$ 4,740,267.00	\$ 4,249,225
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 900,851.00	\$ 807,353
TOTAL COSTO DIRECTO + AIU		\$ 124,147,686.00	\$ 111,287,190
			89.64%



empecaldas



Gobierno de
CALDAS



Facebook Empecaldas @empecaldas_oficial

Email empo@empecaldas.com.co

Website www.empecaldas.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01 A LA ADICIÓN NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 219 DE 2021 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR TALLERES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS, Y PROMOVIDA POR LA SEÑORA YARLEDY HERRERA GARCÍA.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, de otra parte **ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE**, alcalde municipal de Samaná, Caldas, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.044.425.056 de Puerto Colombia, Atlántico, en su calidad de Alcalde Municipal, con Acta de posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2019, de la Notaria Única del Circulo de Samaná, quien obra en representación legal del Municipio de Samaná y que para efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO** y, **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508, obrando como representante legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** con identificación tributaria N° 890.803.005-2, en su condición de Director General, según Acuerdo N° 033 del 19 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo, posesionado ante el gobernador mediante Acta N° 014 del 01 de enero de 2020, y que para los mismos efectos se denominará **CORPOCALDAS**, hemos acordado realizar la siguiente modificación a la adición No 1 del Convenio Administrativo No. 219 de 2021 el cual se registró por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios y convenios administrativos tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, las partes suscribieron el Convenio interadministrativo No. 219 de 2021 el día 08 de septiembre de 2021. 2) Que, las partes dieron inicio al Convenio interadministrativo No. 219 de 2021 el día 15 de octubre de 2021 y que tiene un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES y se realizó el día 08 de abril de 2022 prórroga del convenio interadministrativo por TRES (3) meses contados el vencimiento del plazo inicial. 3) Que, el 17 de junio de 2022, el Ingeniero de Zona de **EMPOCALDAS S.A.E.S.P.**, en su calidad de supervisor del presente convenio



interadministrativo, allega estudio de necesidad a la sección contratación la solicitud de modificación de la adición No. 1 del Convenio interadministrativo No. 219 de 2021 y solicita lo siguiente: "En la actualidad SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN el Contrato No. 281 de 2021, contrato que se derivó de la firma del Convenio 219-2021, y el contratista realizó una solicitud de adición la cual fue aprobada por la supervisión del contrato ya que su ejecución garantiza que el objeto contractual se termine, así como el objeto del Convenio Interadministrativo 219-2021. Realizar aclaratorio a la Adición N°1 del Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CALDAS EN EL CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS Y PROMOVIDA POR LA SEÑORA YARLEDY HERRERA GARCIA". Es conveniente realizar el aclaratorio de la Adición N° 1 respecto a las cuantías, entidades que realizan los respectivos aportes y la forma de pago. Las cuales quedan de la siguiente manera: - El Municipio de Samaná aporta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), CORPOCALDAS aporta la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$25.896.000) Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$26.159.999). La forma de pago de dichos recursos se realizará teniendo en cuenta que, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. deberá presentar cuenta de cobro e informe de avance de las obras con un porcentaje de ejecución superior al 80% para proceder a realizar el desembolso por parte de CORPOCALDAS y el Municipio de Samaná de sus respectivos aportes". 4) Que, el presente otrosí modificatorio se ajusta al tenor de lo establecido en el literal C del artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. encuentra ajustada y motivada la presente modificación al Convenio interadministrativo N° 219 de 2021. 6) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 a la adición No. 1 del Convenio interadministrativo N° 219 de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquense la cláusula de la adición No.1 del Convenio interadministrativo No. 219 de 2021, que se encuentra de la siguiente manera: "**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Convenio Interadministrativo 219 de 2021 en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$62.055.999)" la cual se modificará y se entenderá de la siguiente forma:

"CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Convenio Interadministrativo 219 de 2021 en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$62.055.999)" aportes que serán desembolsados en la cuenta bancaria independiente abierta por el ejecutor del convenio, de la siguiente forma: **EL MUNICIPIO DE SAMANÁ** desembolsará los aportes de la presente adición posterior a la firma de la presente adición y actos posteriores que modifiquen la



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS



Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

presente cláusula, con recursos del presupuesto de la vigencia 2022 bajo RP No. 668 del 28/05/2022 por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**; previa presentación de la respectiva cuenta y/o factura. **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)** desembolsará la totalidad de los aportes de la presente adición una vez **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** como ejecutor del convenio, presente informe de obra donde la ejecución física del convenio sea posterior al 80%. El valor se encuentra establecido en el RP No. 2897 del 06/06/2022 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$25.896.00)**. **PARÁGRAFO:** Los aportes realizados por **CORPOCALDAS**, se entregan bajo la condición que dicho valor no será incluido en las tarifas a cobrarse a los usuarios, conforme lo definido en la Ley 142 de 1994, artículo 87.9 Modificado por la Ley 1450/2011, artículo 99. **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** contará con recursos propios para la adición de este convenio interadministrativo, estos recursos ascienden a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$26.159.999)** y se encuentran en CDP No. 613 del 24/05/2022. **PARÁGRAFO:** Posterior a la apropiación de los recursos, **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** expedirá RP para dejar en firme la adición".

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas no se modifican y siguen teniendo validez jurídica y contractual.

Para constancia, se firma en Manizales a los

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Representante Legal
CORPOCALDAS
Contratista

ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE
Alcalde Municipal
SAMANÁ CALDAS

Proyectó: **Sebastián Díaz Valencia**
Abogado Contratista